
Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 376-90 que modifica el artículo 10 del Decreto No. 192-89 del 18 de mayo de 1989, sobre la XVII Bienal de Artes Visuales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 376-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 10 del Decreto No. 192-89 del 18 de mayo de 1989, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

"Artículo 10.- Se otorgarán los siguientes premios, los cuales no podrán ser fraccionados:

GRAN PREMIO XVII BIENAL DE ARTES VISUALES

-Diploma de Honor
-Medalla de Honor

PINTURA

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

ESCULTURA

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

DIBUJO

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

GRABADO

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

FOTOGRAFIA

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

VIDEO

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

ARQUITECTURA

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

CATEGORIA LIBRE

1er. premio	RD\$15,000.00
2do. premio	10,000.00
3er. premio	4,750.00

Párrafo.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Estado Dominicano, bajo la custodia de la Galería de Arte Moderno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 377-90 que designa al Lic. Juan Guilliani, Procurador General de la Corte de Apelación de Barahona, en sustitución del Dr. Luis B. Pérez Espinosa.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Juan Guilliani, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de Barahona, en sustitución del Dr. Luis B. Pérez Espinosa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 378-90 que nombra al Dr. Roberto Jerez Acosta, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: